

RESOLUCION N. 92-1-1-1-

0185

15

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO

QUE el 10 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Segundo del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.;

QUE los señores William Esteban Isayas Bassun y Jacobo Bibliowicz Strelco, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Julio Plaza Rada, han solicitado la aprobación de la indicada escritura publica a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N. SC IIC IAE 91 1040, de 19 de diciembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N. DJ CAE-92--385 de 29 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. por TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUERES (S/. 350'000'000.00), con lo que asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE SUERES (S/. 600'000'000.00), dividido en 600'000 acciones ordinarias y nominativas de mil sueres (S/. 1'000.00) cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Segundo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Decimo del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 22 de mayo de 1978, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que

"DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A."

- 2 -

ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a - 4 FEB. 1992

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 310 del Registro Mercantil tomo 103. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 14 de Febrero de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

